



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 11 JUN 2025

## VISTO:

El Oficio Múltiple N°D000111-2025-OGGRH-MINSA, la Nota Informativa N°D000001-2025-OG-RH-DIRISLS, emitida por la Oficina Gestión de Recursos Humanos; respecto a la conformación de la Comisión para el proceso de nombramiento del personal CAS administrativo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059 se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley N° 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9° de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, insta a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud a conformar sus respectivas comisiones de nombramiento y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante la Nota Informativa N°D000001-2025-OG-RH-DIRISLS, de fecha 11 de junio de 2025,



solicita a la Dirección General la conformación de la Comisión para el proceso de nombramiento del personal administrativo con Contrato Administrativo de Servicios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

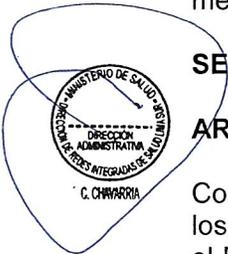
Con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, y;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 006-2025-SA, que aprueba "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales; en concordancia con las facultades establecidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Conformación de la Comisión de Nombramiento**

Conformar la Comisión de Nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:



<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
Un/a representante de la Dirección General	Presidente/a
Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretario/a Técnico/a
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Integrante
Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa	Miembro Integrante
Jefe/a de la Oficina de Presupuesto	Miembro Integrante

<b>MIEMBROS ALTERNOS</b>	
Un/a representante de la Dirección General	Presidente/a
Coordinador/a Técnico/a de Gestión del Empleo	Secretario/a Técnico/a
Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Integrante
Un/a representante del Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro Integrante
Un/a representante de la Oficina de Presupuesto	Miembro Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. - De los Veedores del Proceso**

Podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora. Los veedores tienen las siguientes atribuciones: Asistir a las reuniones de la Comisión de nombramiento de las unidades ejecutoras, solamente con derecho a voz, y Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma único del proceso de nombramiento. La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 11 JUN 2025

## ARTÍCULO TERCERO. - Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur se instala en un plazo no mayor de un (1) día calendario, computados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

## ARTÍCULO CUARTO. - Periodo de vigencia de la Comisión

El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitido el Informe Final de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión, en el modo y forma que establece la ley para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....  
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBLE ANDIA  
COP. 20278  
DIRECTORA GENERAL

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVYFR/

- ( ) DA
- ( ) OAJ
- ( ) OGRRH
- ( ) OFIC. PRESUPUESTO
- ( ) GE
- ( ) Legajo
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

